



Riohacha, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO POR FONDO NACIONAL DEL AHORRO CONTRA SOCORRO ENELIDA BALLESTEROS MONTERO RAD: 44-001-31-03-001-2003-00019-00

Visto el escrito presentado por el apoderado de la entidad ejecutante, mediante el cual solicita que se oficie al Instituto Geográfico Agustín Codazzi “IGAC”, para que expida a sus costas certificado de avalúo del inmueble hipotecado identificado con matrícula inmobiliaria N° 210 - 29863 propiedad de la ejecutada, el Despacho la negará por improcedente, toda vez que la parte interesada puede adquirir dicho documento directamente o por derecho de petición y no se acreditó prueba sumaria que la petición no hubiese sido atendida

Por lo expuesto esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CÈSAR ENRIQUE CASTILLA FUENTES

Firmado Por:

Cesar Enrique Castilla Fuentes

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Riohacha - La Guajira**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e886625a8ec2b547a5949e4db4fc0c148879a739a7507f8619b7dbd88302d6a9**

Documento generado en 08/06/2022 10:16:06 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**